



# Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 9 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.16)]

### **70/78. Prórroga del período preparatorio anterior a la exclusión de la República de Vanuatu de la categoría de países menos adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, 67/221, de 21 de diciembre de 2012, y 68/18, de 4 de diciembre de 2013,

*Reafirmando su compromiso* con el proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados y con la promoción de medidas para lograr una transición sin tropiezos de los países que quedan excluidos de esa categoría,

*Prestando la debida consideración* a las pérdidas de vidas humanas y materiales sin precedentes sufridas por Vanuatu como consecuencia del ciclón Pam, que azotó el país los días 13 y 14 de marzo de 2015, y al grave trastorno causado por ese desastre natural en el progreso económico y social que venía mostrando Vanuatu durante varios años,

*Invitando* a la comunidad internacional a que continúe apoyando generosamente los esfuerzos de rehabilitación y preparación para los desastres emprendidos por el Gobierno de Vanuatu en este contexto,

1. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias que desencadenó el ciclón Pam para Vanuatu cuando azotó el país los días 13 y 14 de marzo de 2015;

2. *Decide* prorrogar por un período adicional de tres años, hasta el 4 de diciembre de 2020, el período preparatorio en que se encuentra Vanuatu actualmente, antes de quedar excluido de la categoría de países menos adelantados;

3. *Subraya* el carácter excepcional de esta decisión, adoptada en el contexto del singular trastorno del progreso económico y social de Vanuatu causado por el ciclón Pam.

*70ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2015*

